REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ OUINTO MPAL DE PEOUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN (ANT)





Fecha Estado: 08/10/2

ESTADO No. 136

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
05001410500520190029500	Ejecutivo Conexo	FRANCISCO LUIS VASQUEZ PINO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de crédito Se aprueba liquidación del crédito. ca. En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de- pequenas-causas-laborales-de-medellin/68
05001410500520190037500	Ejecutivo	SALUD TOTAL	BRITISH COLLEGE SAS	Auto decreta medida cautelar De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertará la actuación en el estado electrónico, al decretarse medida cautelar. ca.
05001410500520190041500	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	ELKIN NARVAEZ ESPITIA	Auto decreta medida cautelar De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertará la actuación en el estado electrónico, al decretarse medida cautelar. ca.
05001410500520190043700	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CONSTRUCCIONES J.M HENAO S.A.S	Auto decreta medida cautelar De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertará la actuación en el estado electrónico, al decretarse medida cautelar. ca.
05001410500520190056600	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CONSTRUCTORA PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S	Auto decreta medida cautelar De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertará la actuación en el estado electrónico, al decretarse medida cautelar. ca.
05001410500520190059400	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CONSTRUCCIONES ASTRAL LTDA	Auto decreta medida cautelar De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertará la actuación en el estado electrónico, al decretarse medida cautelar. ca.
05001410500520190064600	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	SONIA PIEDAD RAMIREZ ACEVEDO	Auto decreta medida cautelar De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertará la actuación en el estado electrónico, al decretarse medida cautelar. ca.

	No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Ē,
Е	STADO No.	136				Fecha Estado: 08/	10/2	21

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTE LA FECHA 08/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIO (A)